

EXCMO. SEÑOR:

La Comisión especial de Alza tiene el honor de someter á la superior aprobación de V.E. el siguiente informe:

Que haciéndose indispensable la expansión de este término municipal, especialmente por la parte de Ategorrieta, que es por decirlo así, la antesala para los extranjeros, y donde precisamente se entra enseguida en jurisdicción de Alza confundiéndose las edificaciones de uno y otro término; exigiéndolo igualmente el proyecto de construcción de cuarteles, necesidad de primer orden y ya de carácter urgente y otras muchas atenciones también importantísimas que fuera prolijo enumerar, como saben todos los Srs. Concejales se emprendieron negociaciones amistosas con el Ayuntamiento de la expresada Villa de Alza para la fusión de los dos municipios, que marcharon en un principio por el mejor camino de concordia hasta el punto de que el expresado Ayuntamiento llegó á aceptar por acuerdo las bases que le fueron propuestas para el efecto.

Parecía, pues, ya arreglado tan trascendental asunto, cuando de pronto y por las gestiones de algunos vecinos de Alza cambió radicalmente su aspecto, llegando incluso á rebotarse el Ayuntamiento del acuerdo que como queda dicho tenía adoptado favorablemente á la fusión, temperamento de oposición que prevalece en definitiva según se desprende de la comunicación de que acaba de darse lectura.

Dicho queda que esa fusión no obedece á un capricho ni á un inmoderado é injustificado afán absorbente del Ayuntamiento

de San Sebastián sino á una necesidad imprescindible, y en vista del fracaso de las expresadas negociaciones entendemos se hace preciso para satisfacer esa necesidad recurrir al procedimiento más radical, cual es suplicar á las Cortes decreten al igual que en otros muchos casos no más justificados la anexión que por otra parte no implica más que la reparación de la arbitraria alteración que por la R.O. de 15 de Abril de 1.879, se cometió decretando sin más trámites la independencia de Alza que hasta entonces había formado parte del término municipal de San Sebastián y en consecuencia de lo expuesto la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer á V.E. acuerde suplicar á los representantes en Cortes de este Municipio la presentación de un proyecto de ley en el sentido expresado de la fusión de los términos municipales de San Sebastián y Alza.

Cuanto á las Condiciones entendemos que procede dejar en la más absoluta libertad á las Cortes y al Gobierno para que impongan las que en su más elevado criterio estime procedentes en la seguridad que han de responder á la general conveniencia y á fin de allanar cuantos obstáculos sea posible tanto más cuanto, al menos, por lo general siempre son las mismas las condiciones impuestas en todas las anexiones ó fusiones.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1.916.

J. M. de la Hita
Lorain de la Hita

Joaquín Manuel Lugo
Carta J. M.

Sesion de 15 de Noviembre del 1916
Acordarse que de sobre la mesa hasta
se regrese el Sr. Guasodan que va en Comision a Madrid.

Por acuerdo
El Sr.
Munizaga

Sesion de 17 de Diciembre del 1916
Acordarse continue sobre la mesa a
si de que el Sr. Angulo presente voto
particular.

Por acuerdo
El Sr.
Munizaga

Sesion de 20 de Diciembre del 1916 acordarse que
continue sobre la mesa con la comenda presentada
en esta sesion por los Sr. Guasodan y Angulo

Por acuerdo
El Sr.
Munizaga

Sesion de 27 de Diciembre de 1916
Acordarse que continue sobre la mesa
hasta la sesion proxima, debiendo informar
para ella el Sr. de Prado Municipal.

Por acuerdo
El Sr.
Munizaga

Sesion de 3 de Enero del 1917.
Acordarse, por mayoria, que continue sobre
la mesa hasta la sesion proxima.

Por acuerdo
El Sr.
Munizaga